



CIRCULAR Nº 25/25

SISTEMA DE SELECCIÓN DE JUGADORES PROFESIONALES PARA DISPUTAR DISTINTAS PRUEBAS DURANTE EL AÑO 2025

1.- Generalidades.

La Real Federación Andaluza de Golf (RFGA), a través del Comité Técnico de Profesionales y Técnicos-Entrenadores (CTP), trata de impulsar la participación de jugadores profesionales en distintas competiciones que les puedan servir de trampolín para alcanzar metas mayores.

Una de las maneras de llevarlo a cabo es proporcionando invitaciones a los jugadores, si se dispusiera de ellas

El CTP de la RFGA sólo resolverá sobre las invitaciones de que se disponga para su otorgamiento a jugadores profesionales, siendo competencia de otros Comités Técnicos de la RFGA la concesión de las mismas a jugadores amateur.

Esta Circular no es aplicable a las invitaciones que pudieran recaer en organismos, entidades, patrocinadores, etc. ajenos a la RFGA.

En esta Circular se determinan criterios generales que serán de aplicación junto con otros supletorios más específicos que se pudieran regular mediante Circular para pruebas muy concretas, por ejemplo, para Previa/s del Challenge, Alps Tour, etc., si llegara/n a disputarse.

2.- Elegibilidad y procedimiento.

Para ser elegible para una invitación se debe cumplir con la siguiente condición general: estar en posesión de licencia federativa en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf (RFEG) y que esta esté asignada a un Club o entidad de Andalucía (la licencia debe comenzar por AM) con fecha anterior al 31 de diciembre de 2024 y, sin límite de fecha, aquellos jugadores amateurs con licencia andaluza que obtengan su primera licencia como jugador profesional y la misma siga siendo AM.

El jugador que desee formar parte del programa de invitaciones, y cumpla con el requerimiento expuesto en el párrafo, anterior, enviará e-mail dirigido a profesional@rfga.org, haciendo mención a la prueba para la que solicita invitación. Para efectuar la petición se tienen que cumplir las condiciones generales exigidas para la prueba en concreto. Además, será requisito indispensable que el jugador



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: info@rfga.org

se inscriba en la prueba en cuestión, si ello fuera posible por haber un método de inscripción abierto (generalmente esto ocurre en: Previas, Circuito Alps Tour, Circuito nacional femenino, Circuito LETAS, etc.).

3.- Concesión de las invitaciones.

La potestad para otorgar cualquier invitación regulada en esta Circular la ostenta el CTP de la RFGA. La concesión se hará analizando y enjuiciando los méritos deportivos del jugador en función de los criterios que se señalan en el punto siguiente.

4.- Criterios para la concesión de invitación.

Los criterios generales para la concesión de las invitaciones disponibles serán los siguientes (por orden de prelación, aun cuando podrían conjugarse todos ellos):

- Un número limitado de invitaciones, de acuerdo al Ranking, de la categoría en cuestión, del Circuito de Andalucía de Profesionales RFGA vigente a fecha de último día del mes anterior al de celebración de la competición en cuestión, teniendo preferencia quien mejor posición ostente en el citado Ranking.
- Un número limitado de invitaciones, de acuerdo a la clasificación final de la prueba Previa, si se disputase.
- Un número limitado de invitaciones, de acuerdo a: a) la posición que ocupe el jugador en la Orden de Mérito Nacional b) la posición que ocupe el jugador en el ranking del Circuito en cuestión, o c) que haya manifestado su intención de disputar el Circuito correspondiente al haberse inscrito en la Escuela del mismo.

Nota: Al establecerse este orden de prelación, se quiere indicar que la/s invitación/es determinadas por posición en el Ranking andaluz tiene/n prioridad sobre el resto.

5.- Obligaciones que impone la invitación.

Independientemente de cómo se haya adquirido la invitación, el jugador que la reciba deberá obligatoriamente utilizar, durante todo el desarrollo de la prueba, el emblema de la RFGA en alguna parte de su vestimenta y/o equipo, siendo este perfectamente visible e identificable; todo ello sin perjuicio de poder compaginarlo con distintivos de cualquier otro patrocinador. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a una sanción deportiva que será evaluada e impuesta por el CTP de la RFGA, generalmente, no asignación de una invitación durante el periodo de un año.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: info@rfga.org

6.- Retirada de una invitación.

El CTP de la RFGA podrá retirar en cualquier momento una invitación ya concedida siempre que se apreciaran motivos especiales para ello. En particular, será retirada si hubiere causa abierta por faltas disciplinarias, violaciones reiteradas de la etiqueta del golf, incumplimientos de la normativa deportiva y/o federativa y de la normativa antidopaje.

7.- Interpretación y conflictos.

La interpretación de los términos expuestos en esta Circular corresponde exclusivamente al CTP de la RFGA.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse por la aplicación de esta Circular será resuelto por el CTP de la RFGA, cuya decisión será final.

NOTA: En este documento, el género usado en relación con cualquier persona comprende ambos géneros; por ello, todas las referencias hechas a "jugador" o "jugadores" deben entenderse hechas también a "jugadora" o "jugadoras"

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 14 de abril de 2025